



CONCÓN

Asignados Cortijo

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 29 SEP 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2586 /

VISTOS:

1. Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
2. Las facultades que confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. Ley N°19.424 que creó la comuna de Concón;
4. El Decreto Alcaldicio N°718 de fecha 16 de junio de 2010, que aprueba el convenio suscrito de Apoyo Tecnológico para Normalizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Concón, de fecha 28 de enero de 2010;
5. Certificado de cotización S N° de la empresa CAS Chile S.A, por arriendo de los sistemas complementarios al Proyecto de Sistema Financiero Municipal (SIFIM);
6. Certificado del Departamento de Derechos Intelectuales N°137.598, el cual demuestra la propiedad de los programas de computación;
7. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda;
8. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°784 del jefe de contabilidad;

CONSIDERANDO:

1. Que la Municipalidad de Concón requiere de la contratación de un sistema computacional complementario para su labor financiera que sea compatible con los softwares existentes en el municipio;
2. Que se requiere la adquisición de sistema financiero contable que sea complementario a los sistemas financieros incluidos en el proyecto SIFIM,
3. Lo dispuesto en el artículo 8°, letra g) de la Ley N°19.886, que permite la licitación privada o trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que

hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley, y éste último en el artículo 10 N°7 letras e), y g), la letra e) dispone que cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; y letra g), que cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad.

4. Que, el certificado del Departamento de Derecho Intelectual N°137.598, en el cual se demuestra la propiedad de los programas de computación pertenece a la empresa CAS Chile S.A.
5. Que, dado que la empresa CAS Chile S.A. es dueña de las licencias del software que sirven de complemento al sistema financiero contable municipal, se verifican de esta manera los requisitos exigidos por la normativa de compras públicas y su reglamento;
6. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880 que fija las normas, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo que produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros;

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE** la contratación del arriendo de sistemas computacionales financiero – contables complementarios a los sistemas incluidos en el Proyecto SIFIM, a la empresa CAS Chile S.A. Rut 96.525.030-1, a un costo mensual de 60 UF más IVA, partir del 29 de enero de 2022 por doce meses, como se detallan:
 - Permisos de circulación.
 - Patentes comerciales.
 - Derechos de aseo.
 - Licencia de conducir.
 - Bodega Municipal.
 - Convenios de pago.
2. **ELABÓRESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica el contrato respectivo;
3. **IMPÚTESE** el costo que irroga este servicio a la cuenta 22.09.999 denominada "otros".

4. PUBLÍQUESE, la contratación en el portal www.mercadopublico.cl

5. ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

FVR/MLEG/MFF/

Distribución

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas;
4. Secretaria de Planificación Comunal.
5. Dirección de Asesoría Jurídica.



ALCALDE
FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		(5)

INUTILIZADO



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
22 SEP 2022
SEGURIDAD